

Dec. núm. 59-23 que deroga el Dec. núm.747-22, que declaró de utilidad pública e interés social, por parte del Estado dominicano, 57 bienes inmuebles que componen el Hospital General Las Colinas, de la provincia Santiago de los Caballeros. G. O. No. 11101 del 28 de febrero de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 59-23

VISTO: El Decreto núm. 747-22, del 15 de diciembre de 2022, que declara de utilidad pública e interés social por parte del Estado dominicano, 57 bienes inmuebles que componen el Hospital General Las Colinas, provincia Santiago, para que ofrezca servicios médicos generales y especializados.

VISTA: La Ley núm. 344, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se deroga el Decreto núm. 747-22, del 15 de diciembre de 2022, que declaró de utilidad pública e interés social, por parte del Estado dominicano, 57 bienes inmuebles que componen el Hospital General Las Colinas, provincia Santiago de los Caballeros.

Artículo 2. Envíese al director general de Bienes Nacionales, al abogado del Estado, al registrador de títulos de Santiago y al Servicio Nacional de Salud, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER